



Paysandú 1101 4º Piso- C.P. 11.000  
Tel.: (598 2) 900 0231 al 33  
Correo: info@miem.gub.uy  
Montevideo - Uruguay

SECRETARIA DE ESTADO

SIRVASE CITAR

**MINISTERIO DE INDUSTRIA, ENERGIA Y MINERIA  
MINISTERIO DE RELACIONES EXTERIORES**

Montevideo, 01 SET. 2010

**VISTO:** la realización del Congreso Mundial de Energía del WEC (World Energy Council) organismo del cual Uruguay es País Miembro a llevarse a cabo en la ciudad de Montreal – Canadá entre los días 12 al 16 de setiembre de 2010;

**RESULTANDO:** que a esos efectos asistirá el Director Nacional de Energía y Tecnología Nuclear del Ministerio de Industria, Energía y Minería, Dr. Ramón Méndez como conferencista del mismo ;

**CONSIDERANDO:** que la participación uruguaya en este Congreso es de suma importancia para potenciar la introducción de diferentes energías en nuestro país y por lo tanto la profundización de nuestra política energética;

**ATENTO:** a lo expuesto y lo establecido por el art. 19º. de la Ley No. 15.809 de 8 de abril de 1986, artículos 53º y 54º de la Ley 16.170 de 28 de diciembre de 1990, art. 23 de la Ley No. 16.226 de 29 de octubre de 1991, con cargo a la partida establecida por el Art. 41 de la Ley No. 17.930 de 19 de diciembre de 2005 y decretos N° 401/991 de 5/8/991, 148/992 de 3 de abril de 1992, 56/002 de 19/02/002 y 90/002 de 14/03/2003 y 7/009 del 21 de enero de 2009 ;

**EL PRESIDENTE DE LA REPUBLICA**

**RESUELVE:**

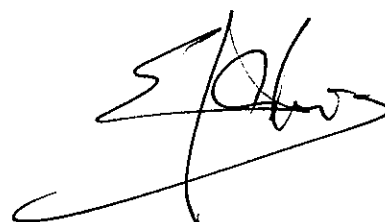
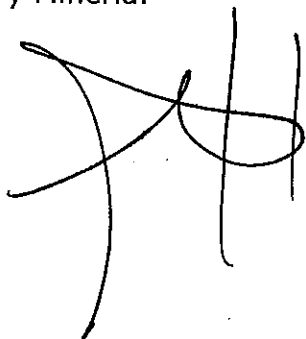
**1º.-** Desígnase en Misión Oficial entre los días 12 al 17 de setiembre del año 2010 al Dr. Ramón Méndez – Director Nacional de Energía y Tecnología Nuclear del Ministerio de Industria, Energía y Minería para participar en Congreso Mundial de Energía (World Energy Council-WEC) a llevarse a cabo en la ciudad de Montreal- Canadá .

**2º.-** El viático por U\$S 1.386 (dólares americanos mil trescientos ochenta y seis) correspondientes a 3 (tres) días completos más 3 (tres) abatidos en un 60% en la ciudad de Montreal- Canadá, se liquidarán de acuerdo a lo dispuesto por los Decretos N° 401/91 de 5/08/91, 56/002 de 19/02/002, 90/002 de 14/03/002 y 07/009 de 2 de enero de 2009, se ajustarán por las variaciones que se operen en la mencionada escala, en el período de la misión, atendándose con cargo al Grupo 2 Objeto 235 del Inciso 08.

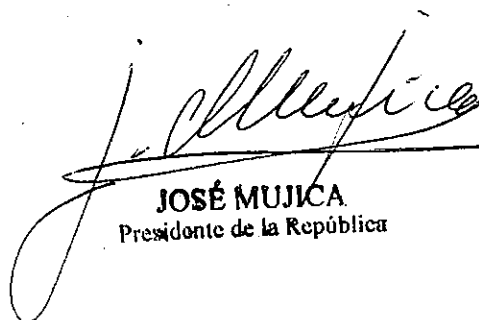
**3º.-** El costo del pasaje correspondiente al trayecto Montevideo-Montreal - Montevideo por un monto de U\$S1347 (mil trescientos cuarenta y siete dólares americanos) el que se podrá incrementar hasta en un 15% se atenderá con cargo al Grupo 2 Objeto 232 del Inciso 08.

4º.- Las erogaciones respectivas, se atenderán con el Fondo Rotatorio a que se refiere el Art. 54º de la Ley Nº 16.170 de 28/12/990 y con la habilitación de créditos previstos autorizados por el art. 41 de la Ley No. 17.930 de 19 de diciembre de 2005 con el sistema que establece el art. 53 de la Ley Nº 16.170 citada.-----

5º.- Comuníquese a la Oficina de Planeamiento y Presupuesto y pase a la División Contabilidad y Finanzas del Ministerio de Industria, Energía y Minería.-----



Prof. Edgardo Ortuño  
Ministro Interino de  
Industria, Energía y Minería



JOSÉ MUJICA  
Presidente de la República